

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Carlos Arturo Caicedo Rodríguez

Demandado: Cointrasur Ltda.

Rad. 73168-31-03-0001-2021-00032-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la COINTRASUR LTDA, quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial.

Reconózcase personería para actuar al Abogado RODRIGO PARRA CARRIZOSA, con tarjeta profesional N°182.347 de C. S. de la J, como apoderado judicial del DEMANDADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase personería para actuar al Abogado GABRIEL ALFONSO CAICEDO RODRÍGUEZ, con tarjeta profesional N°179.852 de C. S. de la J, como apoderado judicial del DEMANDADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Continuando con el trámite que nos ocupa se señala con fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del C.P.T y la SS, para tales efectos, fijese como fecha para su realización el día 21 de abril de 2022 a la hora de las 2:00 p.m.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tolima 4 de marzo / 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. 028 Feriado. _____ Secretaría _____
--